



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN N.201850069047 de 2018
(26 de septiembre)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO DESIGNADO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS DE LA BECA DE CREACIÓN EN DANZA FOLCLÓRICA COLOMBIANA DE GRUPOS CONFORMADOS – DANZAMED 2018 CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018 FASE III, Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO A LOS SELECCIONADOS COMO GANADORES”

LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 que delega en la Secretaria de Cultura Ciudadana toda actividad relacionada con la Convocatoria de Estímulos y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en sus artículos 70 y 71, establece que son deberes del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades (SFT)

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que el Acuerdo 003 de 2016, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo “Medellín cuenta con vos 2016-2019” establece en la Dimensión 4: “Educación de Calidad y empleo para vos”, Reto 4.3: “Medellín se construye desde la Cultura”, Programa 4.3.3: “Creación, formación, fomento y circulación”, proyecto 4.3.3.1: “Fortalecimiento Convocatorias Públicas de Arte y Cultura” la importancia de promover las convocatorias públicas y fortalecer las mismas mediante un esquema sólido, que garantice la innovación, creación, equidad, transparencia y sostenibilidad, en materia de arte y cultura; mediante la asignación de recursos destinados a estimular y fomentar al sector cultural y artístico de la ciudad, lo que permite la consolidación de iniciativas, programas y proyectos del mismo sector, desde los procesos de formación, pasando por la producción, fomento, promoción, divulgación y su posterior circulación.

Que en cumplimiento de las disposiciones legales citadas la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín dio apertura a la Convocatoria pública de Estímulos para el Arte y la Cultura, Fase III según consta en Resolución N° 201850055174 expedida el día 06 de agosto de 2018 cuyo objeto es estimular procesos artísticos y culturales en el Municipio de Medellín mediante el otorgamiento de becas y apoyos por áreas, ciclos y modalidades a través de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y Cultura durante la vigencia 2018.

Que la Resolución N° 201850055174 establece que los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las convocatorias, se encuentran en el documento denominado “Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018, Fase III” de la Secretaría de Cultura



22-02-PM-1820

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N° 52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

Ciudadana” publicado en la dirección web www.medellin.gov.co/cultura.

Que la Convocatoria de Estímulos incluye la BECA DE CREACIÓN EN DANZA FOLCLÓRICA COLOMBIANA DE GRUPOS CONFORMADOS – DANZAMED 2018 cuyo objeto es cuyo objeto es “Estimular la creación de obras dancísticas para grupos recientemente conformados con un mínimo de cuatro (4) integrantes y máximo de ocho (8) personas, que pongan en perspectiva preguntas sobre las múltiples exploraciones corporales. Para bailarines, coreógrafos y directores, que apunten al fortalecimiento de procesos creativos, que conlleven a la puesta en escena del género danza folclórica colombiana. La creación producto de este estímulo será presentada en la agenda del Festival DANZAMED 2018, entre el 3 y 10 de noviembre, en un espacio abierto, espacio no convencional de la ciudad. Las propuestas deben ser inéditas, no deben haber sido presentadas ni expuestas en ningún tipo de puesta en escena”.

Que el día 27 de agosto a las 15:00 horas cerró la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura Fase II en la modalidad BECA DE CREACIÓN EN DANZA FOLCLÓRICA COLOMBIANA DE GRUPOS CONFORMADOS – DANZAMED 2018 con un total de tres (03) propuestas recibidas, así:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE
GC-000001037590356-68429	A LA MINA NO VOY!	JHON JAIRO MATURANA
GC-000001017213606-68278	¡DANZA DIVERSIDAD, MUÉVETE IDENTIDAD!	SARA CRISTINA OCHOA OCHOA
GC-000001007388492-68683	DEL PORRO AL ALMA	JHOAN SANTIAGO TABORDA USUGA

Que de las propuestas recibidas se realizó verificación de documentos administrativos y técnicos publicándose un primer informe de verificación administrativa el día 31 de agosto de 2018, en el cual, se dio traslado a los participantes por el término dos (02) días hábiles para subsanar aquellos documentos a que hubiera lugar y presentar las observaciones que consideraran pertinentes. Una vez vencido este término, fue publicado informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos el día 5 de septiembre de 2018, encontrándose que todas las propuestas recibidas fueron habilitadas para participar.

Que de conformidad con lo establecido en el lineamiento de la CONVOCATORIA DE ESTIMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA los CRITERIOS DE EVALUACIÓN de la BECA DE CREACIÓN EN DANZA FOLCLÓRICA COLOMBIANA DE GRUPOS CONFORMADOS – DANZAMED 2018 son los siguientes:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS	PUNTAJE
Coherencia y solidez conceptual	Correspondencia entre los elementos de la propuesta y las descripciones conceptuales.	30



02-010P-07380

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N° 52 – 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Conmutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

Calidad artística de la propuesta	Calidad artística que se evidencia en la planimetría, la calidad técnica interpretativa y los aditamentos que enriquecen la obra.	30
Idoneidad	Que se visualizará a partir de los registros audiovisuales que dan cuenta de la experiencia de los artistas	30
Viabilidad técnica y presupuestal	Planeación coherente y equilibrada de las actividades del cronograma y los rubros del presupuesto en correspondencia con lo expresado en los objetivos y metodología planteados.	10
TOTAL		100

El puntaje mínimo para ser ganador es de setenta (70) puntos

Que mediante Resolución 201850063647 de 2018 la Secretaría de Cultura Ciudadana nombró a los jurados de BECA DE CREACIÓN EN DANZA FOLCLÓRICA COLOMBIANA DE GRUPOS CONFORMADOS – DANZAMED 2018 quienes evaluaron objetivamente las propuestas conforme a los criterios de evaluación asignando los siguientes puntajes:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 MAURICIO ARISTIZÁBAL	JURADO 2 LAURA CANO CALLE	JURADO 3 PEDRO PALACIO	PUNTAJE FINAL
GC-000001037 590356-68429	A LA MINA NO VOY!	JHON JAIRO MATURANA	1037590356	72	74	65	70,33
GC-000001017 213606-68278	¡DANZA DIVERSIDAD, MUÉVETE IDENTIDAD!	SARA CRISTINA OCHOA OCHOA	1017213606	70	84	38	64,00
GC-000001007 388492-68683	DEL PORRO AL ALMA	JHOAN SANTIAGO TABORDA USUGA	1007388492	30	42	36	36,00

Que de acuerdo con los lineamientos de la convocatoria de estímulos para el arte y la cultura en la modalidad CREACIÓN EN DANZA FOLCLÓRICA COLOMBIANA DE GRUPOS CONFORMADOS – DANZAMED 2018 se entregará un (01) estímulo a razón de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) a la propuesta con mayor puntaje siempre y cuando se encuentre habilitado para recibirlo:



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N°52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 MAURICIO ARISTIZÁBAL	JURADO 2 LAURA CANO CALLE	JURADO 3 PEDRO PALACIO	PUNTAJE FINAL
GC-000001037590356-68429	A LA MINA NO VOY!	JHON JAIRO MATURANA	1037590356	72	74	65	70,33

Los recursos del estímulo económico serán atendidos con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número: 4000094035.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas de la BECA DE CREACIÓN EN DANZA FOLCLÓRICA COLOMBIANA DE GRUPOS CONFORMADOS – DANZAMED 2018, Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018 Fase III y en consecuencia otorgar el estímulo económico a la siguiente propuesta:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL
GC-000001037590356-68429	A LA MINA NO VOY!	JHON JAIRO MATURANA	1037590356	70,33

ARTÍCULO SEGUNDO: Los beneficiarios de estímulos serán contactados por los profesionales de la Secretaría de Cultura Ciudadana a fin de que manifiesten su voluntad en la aceptación del mismo. Una vez notificados contarán con tres (3) días hábiles para aceptar por escrito y hacer llegar a la Secretaría de Cultura los documentos necesarios, que se encuentran consignados en la respectiva convocatoria

ARTÍCULO TERCERO: El desembolso de los dineros correspondientes al estímulo se hará, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana, de la siguiente forma:

Un primer desembolso del 40% posterior a la entrega de todos los documentos de legalización.

Un segundo desembolso del 40% luego de la entrega del primer informe con un avance superior al 50% de la ejecución aprobado por parte del supervisor.

Un tercer desembolso del 20% luego de la entrega y aprobación del informe final.

PARAGRAFO: En forma adicional los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a la modalidad de participación, estos serán notificados por parte del profesional designado para el acompañamiento.

ARTÍCULO CUARTO: Son derechos de los ganadores los contemplados en los lineamientos y en las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018:

ARTÍCULO QUINTO: Son deberes de los ganadores de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura, además de los contemplados en los lineamientos y en las condiciones generales de participación los siguientes:



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N° 52 – 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

1. Hacer entrega oportuna de los informes requeridos por el profesional designado para el acompañamiento en los tiempos previstos.
2. Hacer los ajustes solicitados por parte del profesional designado para el acompañamiento.
3. Atender las solicitudes hechas por el profesional designado para el acompañamiento.
4. Concertar con el profesional designado para el acompañamiento la fecha, lugar y hora de realización de la presentación de la obra. (Se deben realizar como mínimo una (1) socialización de los resultados de la beca).
5. Brindar información y apoyar las actividades de socialización del beneficiario de la Beca de Gestión cultural y Formación de públicos, para facilitar la difusión de los procesos. Dicha actividad será concertada a través del profesional designado para el acompañamiento.

ARTÍCULO SEXTO: Cuando la Secretaría de Cultura Ciudadana tenga conocimiento de que alguno de los ganadores del estímulo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el lineamiento de la Convocatoria, o que incumpla los deberes estipulados, se le requerirá a fin de que dé las explicaciones a que haya lugar. La Secretaría decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso administrativo, según las normas vigentes.

PARAGRAFO. Para la imposición de las sanciones a que haya lugar se seguirá el siguiente proceso:

1. La Secretaría de Cultura Ciudadana citará por escrito al beneficiario informándole las razones que dieron lugar a la citación, informándose las causas que sustentan el posible incumplimiento.
2. Se citará al beneficiario a fin de que realice los descargos y presente las pruebas a que haya lugar. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
3. Una vez recibidos los descargos y pruebas aportadas por el beneficiario del estímulo la entidad resolverá el cumplimiento o no de las obligaciones derivadas de la presente Resolución mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

ARTÍCULO SEPTIMO: Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizara en la página web de la Secretaría de Cultura www.medellin.gov.co/cultura opción Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura, contra la misma procede el recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

Dado en Medellín a los 26 días del mes de septiembre de 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Lina Botero V.

LINA MARIA BOTERO VILLA
Secretaria de Cultura Ciudadana

Proyectó: Daniel Echeverri Sanchez Secretaría de Cultura Ciudadana <i>Daniel</i>	Aprobó: Santiago Pérez Valencia. Secretaría de Cultura Ciudadana <i>S.P.V.</i>
Abogado	Director técnico



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N° 52 – 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 335 55 55

